



Resolución de Gerencia N° 0145-2024-MPSCH/GM

Santiago de Chuco, 05 de julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2178-2024-MPSCH/GM, de fecha 04 de julio de 2024, que contiene Informe N° 145-2024-MPSCH/SG.S.C.E y D, de fecha 28 de junio de 2024, emitido por el Responsable de la Subgerencia de Salud, Cultura, Educación y Deporte; Memorandum N° 0193-2024-MPSCH/GM, de fecha 03 de julio de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 098-2024-MPSCH/GDTI/EYP/YPLI, de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Responsable de Estudios y Proyectos; Informe N° 433-2024-YAA-GDTI/MPSCH, de fecha 04 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; relacionado a la solicitud de **Aprobación de Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en 139 Unidades Productoras 8 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, del Departamento La Libertad" – II Etapa**, con CUI: 2596535, demás documentos que contiene, y;.....

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Constitución Política del Estado se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;.....

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;.....

Que, en el Inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;.....

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;.....

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala; las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales, se sujetan a la Ley de la materia, los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y Obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental y otros estudios complementarios;

Que, con Informe N°145-2024-MPSCH/SG.S.C.E y D, de fecha 28 de junio de 2024, el Responsable de la Subgerencia de Salud, Cultura, Educación y Deporte, solicita la elaboración de Expedientes Técnicos, para la Segunda Etapa de los siguientes proyectos de inversión:

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN 139 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI: 2596635.
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN 162 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI: 2597660.
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 52 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI: 2596549.

Que, en merito a lo anterior el Gerente Municipal, emitió el Memorándum N° 0193-2024-MPSCH/GM, de fecha 03 de julio de 2024, solicitando a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la elaboración de los expedientes técnicos mencionados en el considerando anterior, para la Segunda Etapa;.....

Que, con Informe N° 096-2024-MPSCH/GDTI/EYP/YPLI, de fecha 04 de julio de 2024, la Responsable de Estudios y Proyectos, concluye que determino que el expediente técnico, **denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en 139 Unidades Productoras 8 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, del Departamento La Libertad" – II Etapa, con CUI: 2596535, ha sido elaborado en planta para ejecutarlo bajo la modalidad por Administración Indirecta (Por Contrata), se ejecutara en plazo de 30 días calendarios, con un costo total de inversión de S/ 28,450.00 (Veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), este presupuesto incluye IGTV, así mismo recomienda que se apruebe el mencionado expediente mediante Acto Resolutivo, con las siguientes metas:**

N°	METAS	UNID.	CANT.
Componente 1: Eficientes niveles de desempeño docente en el proceso de enseñanza/aprendizaje			
Acción 1.1. Fortalecimiento de las capacidades docentes en el proceso de enseñanza/aprendizaje (Capacitación presencial 5 de julio – 8 distritos – 16 h)			
1.1.1	Evento de capacitación presencial	evento	1
Acción 1.2. Fortalecimiento de las capacidades docentes en la gestión institucional del servicio y desempeño educativo (Capacitación virtual 10 – 14 de julio – 2h/día)			
1.2.1	Evento de capacitación virtual	evento	1

Que, Informe N° 433-2024-YAA-GDTI/MPSCH, de fecha 04 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, concluye que determino que el expediente técnico, **denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en 139 Unidades Productoras 8 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, del Departamento La Libertad" – II Etapa, con CUI: 2596535, ha sido elaborado en planta para ejecutarlo bajo la modalidad por Administración Indirecta (Por Contrata), se ejecutara en plazo de 30 días calendarios, con un costo total de inversión de S/ 28,450.00 (Veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), este presupuesto incluye IGTV, según el siguiente detalle:**

Ítem	Acciones	Costo Total (soles S/)
01	COSTO DIRECTO	28,450.00
		=====
02	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	28,450.00

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Texto Único Ordenado – TUO aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00, y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024 y contando con los vistos correspondientes;.....

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en 139 Unidades Productoras 8 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, del Departamento La Libertad" – II Etapa, con CUI: 2596535, ha sido elaborado en planta para ejecutarlo bajo la modalidad por Administración Indirecta (Por Contrata), se ejecutara en plazo de 30 días calendarios, con un costo total de inversión de S/ 28,450.00 (Veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), este presupuesto incluye IGV.

Artículo Segundo.- **DISPONER** que, a través de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, se realicen las acciones tendientes para la ejecución del presente Expediente Técnico, debiendo realizar el procedimiento establecido en el extremo del marco normativo correspondiente.....

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente resolución en el modo y forma de ley a las áreas integrantes de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.....

Artículo Cuarto.- **DISPONER**, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.....

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Manuel Eduardo Del Castillo Vásquez
GERENTE MUNICIPAL

CC
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.....(1)
Arch. Gerencia Municipal.....(1)

